



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

019/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

26 MAY 2025

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) DE LA
URBANIZACIÓN "ALTO BELLA VISTA" DEL DISTRITO
MUNICIPAL N° 5 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS:

A instancia de los señores: Sr. René Mamani Bautista con C.I. N° 2474298, Juana Eugenia Villavicencio Vda. de Choque con C.I. 6035534, Justo Uraquini Aruquipa con C.I. N° 440776 y Cirilo Gonzales Morales con C.I. N° 3366307 La Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) DE LA URBANIZACIÓN "ALTO BELLA VISTA" del Distrito Municipal N° 5, convalidada para el efecto documentación técnica legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Municipal 715/2021.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo: inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 715/2021, (LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN), tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN, de manera simplificada, factible, flexible, orientadas a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales Urbanos de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, a la cual la presente causa administrativa se somete.

CONSIDERANDO II.

Que, se acreditan ciertos legal de los administrados con la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de fecha 30 de marzo de 2018, solicitando la aprobación de Planimetría Vía Consolidación.
- Nota de solicitud ACOGIMIENTO DE PLANIMETRÍA POR CONSOLIDACIÓN DE LA LEY 462/2007 A LA NUEVA LEY 715/21 de fecha 3 de mayo de 2022.
- Derecho propietario que asiste a **René Mamani Bautista** por la superficie de 25642.00 mts2
 - Fotocopia Validada de Folio Real con Matricula: 2.01.4.01.0005627
 - Fotocopia Validada de Escritura Pública N°2534/2013 de fecha 21 de noviembre de 2013, referente a Testimonio de la Escritura de una minuta de Compra Venta de Lote de Terreno suscrito por los señores: Julio Cori Tapia y Nieves Laura de Cori a favor del Sr. René Mamani Bautista.
 - Formulario de Información Rápida de la matrícula: 2.01.4.01.0005627, documento 1547858, trámite 2244591, de fecha 28/05/2023.
- Derecho propietario que asiste a **René Mamani Bautista y Juana Eugenia Villavicencio Vda. de Choque** por la superficie de 45000.00 m2
 - Fotocopia Validada de Folio Real con matricula: 2.01.4.01.0231873.
 - Fotocopia Validada de Escritura Pública 238/2012 de fecha 07 de agosto de 2012, referente a Testimonio de la Escritura Pública de compra venta de un lote de terreno, en calidad de adjudicación que suscriben los señores, René Mamani Bautista y Juana Eugenia Villavicencio Vda. de Choque.
 - Fotocopia Validada de Escritura Pública 146/2017 de fecha 19 de enero de 2017, referente a Testimonio de la Escritura Pública de un contrato de compraventa suscrito por los señores de un lote de terreno que suscriben los señores René Mamani Bautista y Juana Eugenia Villavicencio Vda. de Choque.
 - Formulario de Información rápida de la matrícula. 2.01.4.010231873, documento 1562119, trámite 2200999 de fecha 08/03/2023.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Derecho propietario que asiste a **Justo Uraquini Aruquipa** por la superficie de **10000.00 mts²**
 - Fotocopia Validada del Folio Real con la matrícula **2.01.4.01.0241797**.
 - Fotocopia Validada de Escritura Pública **676/2018** de fecha 08 de marzo de 2018, referente a Testimonio de la Escritura Pública de una División y Partición Voluntaria y su aclaración que suscriben los señores: Justo Uraquini Aruquipa y Dorotea Martha Uraquini de Siani.
 - Formulario de Información Rápida de la matrícula **2.01.4.01.0241797**, documento 1566167, trámite 2205731 de fecha 20 de marzo de 2023.
 - Derecho propietario que asiste a **Cirilo Gonzales Morales** por la superficie de **10000.00 mts²**
 - Fotocopia Validada del Folio Real con la matrícula **2.01.4.01. 0254980**
 - Fotocopia Validada de Escritura Pública **238/2018** de fecha 4 de julio de 2018, referente a Testimonio de Escritura Pública de compra venta de un lote de terreno que suscriben los señores: René Mamani Bautista en favor de Cirilo Gonzales Morales.
 - Formulario de Información Rápida de la matrícula **2.01.4.01.0254980**, documento 1562916, trámite 2201837 de fecha 10 de marzo de 2023.
 - Documentación Deslindes
 - Documento Notariado de Reconocimiento de Firmas y Rubricas N°577/2018 sobre: Conformidad de Deslinde entre la Urbanización Alto Bella Vista y la Zona German Busch 1-1-2 (NORTE) representada por su presidente Exalto Limachi Condori de fecha 13/04/2018.
 - Documento Notariado de Reconocimiento de Firmas y Rubricas N°571/2018 sobre: Conformidad de Deslinde entre la Urbanización Alto Bella Vista y Ayllu Comunidad El Ingenio (ESTE) representado por su presidente Samuel Laura Huanca, de fecha 2/04/2018.
 - Documento Notariado de Reconocimiento de Firmas y Rubricas N°572/2018 sobre: Conformidad de Deslinde entre la Urbanización Alto Bella Vista y Ayllu Comunidad El Ingenio (SUR) representado por su presidente Samuel Laura Huanca, de fecha 2/04/2018.
 - Documento Notariado de Reconocimiento de Firmas y Rubricas N°570/2018 sobre: Conformidad de Deslinde entre la Urbanización Alto Bella Vista y Urbanización 3 de mayo (OESTE) representado por su presidente Samuel Laura Huanca de fecha 2/04/2018.
 - Documento Notariado de Reconocimiento de Firmas y Rubricas N°785/2021 sobre: Conformidad de Deslinde entre la Urbanización Alto Bella Vista y Urbanización 3 de mayo (OESTE) representado por su presidente Oscar Tito Ticona de fecha 7/04/2021.
 - Publicación de prensa de fecha 20 de septiembre de 2024, referente a Colindancias que presenta la Urbanización Alto Bella Vista que refleja las colindancias: Norte Urb. No se evidencia registros, al Este no se evidencia registros, Sur: Urb. 3 de mayo (Dorotea Martha Uraquini de Siani, Maria Luz Uraquini) (Juana Mayta Poma, Juhnor Salagun Quispe Mayta, Thiago Carlos Quispe Mayta) al Oeste Urb. German Busch
 - Levantamiento Topográfico Georeferenciado
 - Documentación referente a Cesión de Áreas
 - Minuta de transferencia suscrito entre el G.A.M.E.A. y el Sr. Cirilo Gonzales Morales
 - Minuta de transferencia suscrito entre el G.A.M.E.A. y el Sr. Justo Uraquini Aruquipa
 - Minuta de transferencia suscrito entre el G.A.M.E.A. y el Sr. Rene Mamani Bautista y Juana Eugenia Villavicencio Vda. de Choque.
 - Minuta de transferencia suscrito entre el G.A.M.E.A. y el Sr. Rene Mamani Bautista
 - Fotocopia Validada de Escritura Pública 457/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, referente a Testimonio de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y Cirilo Gonzales Morales (cedente), Claudina Zenobia Uraquini de Gonzales (conyugue del cedente).
 - Fotocopia Validada de Folio Real de la matrícula 2.01.4.01.0284226.
 - Fotocopia Validada de Escritura Pública 456/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, referente a Testimonio de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Sr. Justo Uraquini Aruquipa (cedente), Maria Huanca de Uraquini (conyugue del cedente).
 - Fotocopia Validada de Folio Real de la matrícula 2.01.4.01.0284126.
 - Fotocopia Validada de Escritura Pública 455/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, referente a Testimonio de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Sr. Rene Mamani Bautista (cedente).
 - Fotocopia Validada de Folio Real de la matrícula 2.01.4.01.0284127.
 - Fotocopia Validada de Escritura Pública 454/2024 de fecha 13 de mayo de 2024, referente a Testimonio de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Sr. Rene Mamani Bautista y Juana Eugenia Villavicencio Vda. de Choque. (cedentes)
 - Fotocopia Validada de Folio Real de la matrícula 2.01.4.01.0284145
- Cursa Comprobante N° 844263 de fecha 03 de abril de 2023 que evidencia el pago de Bs. 164.339.- (ciento sesenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve con 35/100 bolivianos).

CONSIDERANDO III.

Cursa informe **CITE: DAT/UAL/AL/1138/2019** de fecha 26 de diciembre 2019, emitido por Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal D.A.T., informe que refiere: "Denro del tramite de consideración de Aprobación de Planimetría en la vía de CONSOLIDACION, bajo las prerrogativas de la Ley Municipal N° 462/2017, de la urbanización **"ALTO BELLA VISTA"** a efectos de obrar conforme a procedimiento mencionado, a informar lo siguiente:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0005627 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titular al Sr. Rene Mamani Bautista, de un lote de terreno con una superficie de **25642.00 m²** ubicado en el EX FUNDO VILLA INGENIO, datos que guardan relación con el Folio Real, Información Rápida y el Testimonio de la propiedad.
- Bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0231873 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titulares a los Sres. Rene Mamani Bautista y Juana Eugenia Villavicencio Vda. de Choque, de un Lote de Terreno con una superficie de 4,500 Hectáreas, ubicado en el EX FUNDO VILLA INGENIO, cantón Achocalla, Prov. Murillo, datos que guardan relación con el Folio Real Información Rápida y Testimonio de propiedad.
- Bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0241797 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titular al Sr. Justo Uraquini Aruquipa, de un Lote de Terreno con una superficie de **10000.00 m²** ubicado en el EX FUNDO VILLA INGENIO, Departamento de La Paz, Provincia Murillo de la Ciudad de El Alto, datos que guardan relación con el Folio Real, Información Rápida y el Testimonio de propiedad.
- Bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0254980 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titular al Sr. Cirilo Gonzales Morales, de un Lote de Terreno con una superficie de **10000.00 m²**, ubicado en la "Urbanización" Ingenio, datos que guardan relación con el Folio Real, Información Rápida y el Testimonio de propiedad.

En consecuencia, se tiene un total de **90.642,00 m²**, acreditados; y si bien ese dato no guarda relación con la superficie que reza en el Proyecto de Planimetría o Levantamiento Topográfico Georreferenciado, debe considerarse que la presente causa administrativa está siendo procesada bajo las prerrogativas de la Ley Municipal N° 462/2017.

Cursa informe CITE: DAT/AC/SMA/153/2021 de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por Santiago Mamani A. Técnico Área de Cartografía, informe que refiere: "...se realizó la inspección "In-situ" en fecha, 09 de marzo de 2020 a horas 9:00 AM, donde se verificó la materialización de los vértices y la posesión del predio. De acuerdo a informe CITE: DAT/UAI/AL/1138/2019 donde se revisó y valoró la Documentación Legal. Por tanto, se informa:

- El polígono, ha sido **Verificado** en archivo digital de Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado, de la inspección en campo.
 - a) Así mismo se evidencia la posesión que ostenta el propietario sobre el predio esto realizado el recorrido por el perímetro que delimita la propiedad (polígono) en compañía del propietario y la junta de vecinos.
 - b) Tratándose de predio rustico se evidencia que los vértices de la poligonal están representados con mojones de cemento esto en cada uno de los vértices que delimitan su propiedad. Por otro lado, se evidencia fraccionamiento por lotes y manzanas con calles y avenidas de tierra y asfalto.
 - c) Estas coordenadas determinan una superficie Total de **90642.00 M²**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con el Plano Topográfico.
 - d) La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la zona **Ex Fundo Villa Ingenio**, perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 5**.
 - e) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como **Terreno Rustico**.
 - f) Se aclara que, las coordenadas tomadas en campo si se encuentran dentro de la margen de tolerancia, se adjunta fotocopia de plano con las firmas de los presentes en la inspección IN-SITU y las fotografías tomadas en campo.
 - g) Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias son: al **ESTE** con Urbanización 3 de Mayo, con Quispe Quispe Teodoro y Mayta Poma Juana y con Dorotea Martha Uraquini de Siñan y María Luz Uraquini, al **OESTE** y al **NORTE** no existen colindantes ni inserción, al **SUR** con la Urbanización German Busch Distrito 1, 1, 2.
 - h) De acuerdo a Plano Georreferenciado presentado por el interesado señala colindancias al **este** con Urbanización 3 de Mayo, al **oeste** con Avenida Periférica, al **norte** con Calixta Fortunata Mamani Escobar de Tapia, al **sur** con Urbanización German Busch Distrito 1, 1, 2.
 - i) En este sentido, el interesado debe presentar el deslinde con las formalidades de Ley a la Unidad de Asesoría Legal conforme a colindancias establecidas en el **mosaico, mapa, cartográfico**.
 - j) Previo a su inserción se solicita a la Unidad de Asesoría Legal, el informe de prosecución y valore a documentación presentada además de los deslindes correspondientes."

Cursa informe CITE: DAT/UAJ/MAPT/1050/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, emitido por Abg. Marco Antonio Paredes Fierona, Asesor Legal D.A.T.C. informe que refiere: "Que según informe CITE: DAT/AC/SMA/153/2021 de fecha 22 de febrero de 2021 se establece que la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°. 176/2014) categorizado como Terreno Rustico. Las coordenadas determinan una superficie total de 90642.00 m², la propiedad de acuerdo a plano cartográfico del G.A.M.E.A. se ubica en el Distrito Municipal N° 5. Que, el predio objeto de trámite de acuerdo a Informe descrito en el párrafo anterior presenta colindantes, sin embargo, no se establece y/o determina alguna sobreposición con sus colindantes, y, sin perjuicio de ello se presenta los deslindes correspondientes. Por otra parte, con relación a la superficie acreditada por ratificarnos en extenso en el Informe CITE: DAT/UAI/AL/1138/2019. Según lo solicitado, verificada la información adjunta por los impetrantes y habiéndose demostrado el derecho propietario, en base al principio de Verdad Material (Ley 2341), se establece que: el trámite solicitado es

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

legalmente procedente por lo cual, deberá remitirse la presente a la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía para su inserción y prosecución según corresponda a fin de no vulnerar los derechos de los interesados, sea en base al principio Fundamental de Buena Fe, principio de eficacia entre otros establecida en el Art. 4 de la Ley 2341."

Cursa informe CITE: DATC/AC/SMA/1231/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por Tec. Santiago Mamani A. Asistente Área de Cartografía, informe que refiere: "En atención al trámite con Hoja de Ruta interna (sistema) Nro. 10025 19, cursa informe CITE: DAT/UAL/AL/1138/2019 donde se revisó y valoro la Documentación Legal y la superficie legal acreditada mediante documento. Cursa informe de observación técnica de CITE: DAT/AC/SMA/0375/2020 la misma fue subsanada en su integridad. Cursa informe de verificación de predio de CITE: DAT/AC/SMA/153/2021 que en el mismo señala: "...de acuerdo al cronograma de inspección correspondiente al Área de Cartografía, se realizó la inspección "in - situ" en fecha 09 de marzo de 2020 a horas 09:00 AM, donde se verifico la materialización de los vértices y la posesión del predio." Cursa informe de CITE: DATC/UJAT/MAPT/1050/2021, que en su parte conclusiva menciona: "...se establece que el trámite solicitado es legalmente procedente por lo cual, deberá remitirse la presente a la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía para su inserción y persecución según corresponda al fin de no vulnerar los derechos de los interesados...". "De igual manera se recuerda que la Dirección de Administración Territorial del GAMEA, según las competencias establecidas mediante normativa Vigente, no determina ni dirige derecho propietario. Por los antecedentes mencionados por tanto se informa: El polígono, ha sido **Incorporado** en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado:

- Las coordenadas del Plano Georreferenciado determinan una superficie Total de 90642.00 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la zona **Ex Fundo Villa Ingenio** perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 5**.
- Por otro parte la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como **Terreno en Bruto**.
- Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias son: al **ESTE** con Urbanización 3 de Mayo, con Quispe Quispe Teodoro y Mayra Poma Juane y con Borolea Martha Uraquini de Siani y María Luz Uruquini, al **OESTE** y al **NORTE** no existen colindantes ni inserción, al **SUR** con la Urbanización German Busch Distrito 1 1 2.
- Por otro lado, se evidencia CONFORMIDAD DE DESLINDE, de Rene Mamani Bautista con Urbanización 3 Mayo mismas que deberán ser tomados en cuenta por la unidades y áreas correspondientes y se tome todos los recaudos de rigor esto salvando mejor criterio."

Cursa informe CITE: DATC/UV/DVH/311/2022, de fecha 25 de enero de 2022, emitido por Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial, informe que refiere: "La Unidad de Vialidad reviso el Georreferenciado presentado por los interesados, el cual fue definido y aprobado la inserción con el informe CITE: DATC/AC/SMA/1231/2021, donde según coordenadas determinan una superficie total de 90642.00 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con el Plano Topográfico, también la Propiedad se ubica en el Distrito Municipal 5. Sobre el grado de consolidación, mencionar que se realizó un informe con CITE: DAT/UCMyC/A-RMA/012/2021, el cual determina que **SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL**. En función al aspecto mencionado y no habiendo encontrado ningún óbice en el informe CITE: DATC/AC/SMA/1231/2021 y el informe CITE: DAT/UCMyC/A-RMA/012/2021, se procedió a desarrollar la siguiente:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico realizada por manzanos, dando la continuidad de la estructura vial existente de acuerdo al Grado de consolidación.
- En cuanto a la Nominaciones de vías se establecen con el informe CITE: DATC/UV/NCA/216/2022 emitido por el Área de Nominación de Calles y Avenidas, las cuales fueron establecidas en el tiempo, como también se consensio con los vecinos del sector.
- Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

ARTERIA	SECCIONES TRANSVERSALES		ACERA (m)	TOTAL (m)
	ACERA (m)	CALZADO (m)		
CALLE KANTUTANI, CALLE LOS ALAMOS, CALLE LOS SAUCES, CALLE LAS RETAMAS, CALLE LOS TAJIBOS, CALLE LOS ROSALES, CALLE EUCALIPTO, CALLE FLORIDA, CALLE ALTO LOS PINOS, CALLE BELLAS PALMERAS	2.00	6.00	2.00	10.00
AVENIDA RADIO ABAROA	2.00	11.00	2.00	15.00
AVENIDA KISWARAS	2.00	14.00	2.00	18.00

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECCIONES TRANSVERSALES						
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	JARDINERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
AVENIDA KISWARAS	2,00	6,00	2,00	6,00	2,00	18,00
SECCIONES TRANSVERSALES						
AVENIDA PERIFERICA DE 60.00 M						
ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	JARDINERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)
6,00	8,00	2,00	10,00	8,00	10,00	2,00
						8,00
						6,00

Para el efecto se adjunta trazo vial impreso, del sector en cuestión, con los detalles en el plano.

Cursa informe CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°036/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por Tec. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral informe que refiere:

CUADRO DE AVALUO CATASTRAL:

ZONA DE VALOR	SUPERFICIE M2	FACTOR VIA		FACTOR SERVICIOS				TOTAL
		Tierra	Is/m2	Agua	Luz	Alumbrado	Transporte	
8	1,00	26	27	0,5				16,20

El Valor Catastral de la Urbanización por m2 es, **Dieciseis 20/100 Bolivianos.**

El Valor Catastral de la Urbanización por m2 es, **DIECISEIS 20/100 BOLIVIANOS.**

VALOR COMERCIAL

Se actualiza el informe sobre Avalúo Catastral en base a Ley Municipal 715/21, con los siguientes datos obtenidos en la inspección in situ.

El proceso de investigación del presente Avalúo fue realizado por el Método de comparación de valores de lotes a la presente fecha, aplicando costos estándares con fines referenciales.

CALCULO DEL VALOR COMERCIAL X M2 EN EL SECTOR SEGUN INSPECCION:

N°	SUPERFICIE DE LOTE	VALOR DE LOTE EN \$US	FACTOR DE EMPLAZAMIENTO (material de via)	SERVICIOS BASICOS	VALOR DE LOTE POR M2
1	300,00 m2	16000,00	TIERRA	AGUA, LUZ	53,33
2	285,00 m2	12000,00	TIERRA	AGUA, LUZ	42,16
3	250,00 m2	8000,00	TIERRA	AGUA, LUZ	32,00
VALOR AJUSTADO POR M2 EN EL SECTOR, \$US TIPO DE CAMBIO 6,96					42,48 \$US.
VALOR AJUSTADO POR M2 EN EL SECTOR Bs.					295,66 Bs.

El valor Comercial del sector, por m2 es, **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 66/100 BOLIVIANOS**

Cursa informe CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°035/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por Tec. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral, informe que refiere: "En atención a hoja de ruta registro interno N° 10025 y en cumplimiento a informe CITE: DATC/UAT/JAQL/097/2022 en lo cual "solicita a la Unidad de Catastro Municipal y cartografía por el área que corresponda, INFORMES GRADO DE CONSOLIDACION, todo enmarcado dentro de la LEY 715/21", dentro del trámite de aprobación de planimetrías de la Urb. Alto Bella Vista del Distrito Municipal N°5.

Por todo lo expuesto, se actualiza el informe CITE: DAT/UCM/C/ A RMA/012/2021 sobre grado de consolidación y los respectivos avales.

RESUMEN DE DIAGNOSTICO

- Urbanización 233 lotes 100,00%
- Lotes chicos 53 lotes 22,75%
- Lotes en obra gruesa 3 lotes 1,29%
- Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2020 según la Ley Municipal 715/2021. 177 lotes -----75,96%

Del detalle arriba anotado y según inspección in situ, se puede verificar que la Urbanización Alto Bella Vista cuenta con el 75,96% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020. Por tanto, **SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGIDA COMO REQUISITO "**

Cursa informe CITE: DATC/UAT/JAQL/273/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial informe que en su parte principal refiere:

Las Cesión de áreas Publicas corresponde a: **3098.47 m2** para Área de Equipamiento y **2784.66 m2** para Área de Verde y **23886.04 m2** para Vías Publicas, haciendo un total de **29769.17 m2**. Con un porcentaje

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

de 32.84 %, superficies que se encuentran físicamente consolidado y Graficado dentro del proyecto de planimetría de la **URBANIZACION "ALTO BELLA VISTA"**, ubicada en Distrito Municipal N° 5. Cabe hacer mención que de acuerdo a la Ley Municipal 715/21, no estaría cumpliendo con el 40% de cesión en favor del Municipio lo que implicaría una multa por la superficie faltante. **La superficie de 29769.17 m2 correspondiente al 32.84 %, superficie que deberá ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.**

Que, por informe **CITE: DGAL/UJAJ/AC/OCC/INF/110/2023** de fecha 06 de junio de 2023, elaborado por el Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Marcos Marca Quispecahuana, Asesores Legales del Área Civil que en su informe refieren: Al respecto verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2023 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que la URBANIZACION "ALTO BELLA VISTA" del Distrito Municipal N° 5, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL.

Que por informe **CITE: DGAL/UJAJ/AP/RMQ/INF-028/2023** de fecha 13 de junio de 2023, elaborado por: Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Cesar Choque Cruz, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. Sergio Gary Barea Andía, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Asesores Legales del Área Penal, dependientes de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, informe que en su parte más importante refiere: "De la revisión íntegra de los procesos penales a cargo de los asesores del área penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que NO CURSA PROCESOS PENAL alguno, **con relación a la Urbanización "ALTO BELLA VISTA" del Distrito Municipal N° 5 de la ciudad de El Alto.**

Que, por informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.070/2024** de fecha 17 de julio de 2024, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal - Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que en su parte más importante refiere: Conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los Informes: CITE: DATC/UJAT/NCH/649/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, CITE: DATC/UAT/JAQL/273/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, la Unidad de Defensa y Regularización mayo de 2023 de Bienes de Dominio Municipal, realizó las minutas de cesión de áreas, en atención a los informes señalados, mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.103/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, los mismos fueron protocolizados ante la Dirección General de Notaría de Gobierno, obteniendo los testimonios correspondientes y registrados ante Derechos Reales de la Ciudad de El Alto, culminando con la obtención de los siguientes documentos de derecho propietario de las áreas públicas a favor del GAMEA:

- Escritura Pública Testimonio N° 454/2024 de 13 de mayo de 2024, de Protocolización de Minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los Señores: Rene Mamani Bautista, Juana Eugenia Villavicencio Vda. de Choque (cedentes), ante Notaría de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0284145, con ubicación en Ex - Fundo El Ingenio, con una superficie de 14673.90 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Escritura Pública Testimonio N° 455/2024 de 14 de mayo de 2024, de Protocolización de Minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Señor: Rene Mamani Bautista (cedente), ante Notaría de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0284127, con ubicación en Ex - Fundo Villa Ingenio, con una superficie de 8590.36 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Escritura Pública Testimonio N° 456/2024 de 13 de mayo de 2024, de Protocolización de Minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los Señores: Justo Uraquim Auqupa (cedente) Maria Huanca de Uraquim (cónyuge del cedente), ante Notaría de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0284126, con ubicación en Ex Fundo Villa Ingenio, con una superficie de 3249.29 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Escritura Pública Testimonio N° 457/2024 de 13 de mayo de 2024, de Protocolización de Minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Señor: Cirilo Gonzales Morales (cedente) Claudina Zenobia Uraquim de Gonzales (cónyuge del cedente) ante Notaría de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0284226, con ubicación en la Urbanización Alto Bella Vista, con una superficie de 3255.62 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. En ese entendido y considerando que, de la sumatoria de las superficies de matrículas de folios Reales señalados llegan a sumar una superficie total de 29769.17 Mtrs2, se evidencia que cumple con la superficie de cesión de áreas total señalada en el Informe CITE: DATC/UJAJ/NCH/649/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 e Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/273/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

de 32.84 %, superficies que se encuentran físicamente consolidado y Graficado dentro del proyecto de planimetría de la **URBANIZACION "ALTO BELLA VISTA"**, ubicada en Distrito Municipal N° 5. Cabe hacer mención que de acuerdo a la Ley Municipal 715/21, no estaría cumpliendo con el 40% de cesión en favor del Municipio lo que implicaría una multa por la superficie faltante. **La superficie de 29769.17 m2 correspondiente al 32.84 %, superficie que deberá ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.**

Que, por informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/OCC/INF/110/2023** de fecha 06 de junio de 2023, elaborado por el Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Marcos Marca Quispecahuana, Asesores Legales del Área Civil que en su informe refieren: Al respecto verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2023 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que la URBANIZACION "ALTO BELLA VISTA" del Distrito Municipal N 5, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL.

Que por informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/RMQ/INF-028/2023** de fecha 13 de junio de 2023, elaborado por: Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Cesar Choque Cruz, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Asesores Legales del Área Penal, dependientes de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, informe que en su parte más importante refiere: "De la revisión integra de los procesos penales a cargo de los asesores del área penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que NO CURSA PROCESOS PENAL alguno, **con relación a la Urbanización "ALTO BELLA VISTA" del Distrito Municipal N° 5 de la ciudad de El Alto.**

Que, por informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.070/2024** de fecha 17 de julio de 2024, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal – Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que en su parte más importante refiere: Conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los Informes; CITE: DATC/UJAT/NCH/649/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, CITE: DATC/UAT/JAQL/273/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, la Unidad de Defensa y Regularización mayo de 2023 de Bienes de Dominio Municipal, realizó las minutas de cesión de áreas, en atención a los informes señalados, mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.103/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023. los mismos fueron protocolizados ante la Dirección General de Notaría de Gobierno, obteniendo los testimonios correspondientes y registrados ante Derechos Reales de la Ciudad de El Alto, culminando con la obtención de los siguientes documentos de derecho propietario de las áreas públicas a favor del GAMEA:

- Escritura Pública Testimonio N° 454/2024 de 13 de mayo de 2024, de Protocolización de Minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los Señores: Rene Mamani Bautista, Juana Eugenia Villavicencio Vda. de Choque (cedentes), ante Notaría de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0284145, con ubicación en Ex – Fundo El Ingenio, con una superficie de 14673.90 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Escritura Pública Testimonio N° 455/2024 de 13 de mayo de 2024, de Protocolización de Minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Señor: Rene Mamani Bautista (cedente), ante Notaría de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.401.0284127, con ubicación en Ex - Fundo Villa Ingenio, con una superficie de 8590.36 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Escritura Pública Testimonio N° 456/2024 de 13 de mayo de 2024, de Protocolización de Minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los Señores: Justo Uraquini Auquipa (cedente) María Huanca de Uraquini (cónyuge del cedente), ante Notaría de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0284126, con ubicación en Ex Fundo Villa Ingenio, con una superficie de 3249.29 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Escritura Pública Testimonio N° 457/2024 de 13 de mayo de 2024., de Protocolización de Minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Señor Cirilo Gonzales Morales (cedente) Claudina Zenobia Uraquini de Gonzales (cónyuge del cedente) ante Notaría de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0284226, con ubicación en la Urbanización Alto Bella Vista, con una superficie de 3255.62 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. En ese entendido y considerando que, de la sumatoria de las superficies de matrículas de folios Reales señalados llegan a sumar una superficie total de 29769.17 Mtrs2, se evidencia que cumple con la superficie de cesión de áreas total señalada en el Informe CITE: DATC/UJAT/NCH/649/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 e Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/273/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Cursa informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/917/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial informe que en su parte principal refiere: La Planimetría de URBANIZACION "ALTO BELLA VISTA" (VIA CONSOLIDACION) del Distrito Municipal N°5, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANA A	
N° Lote	Sup. m2
1	257.50
2	261.01
3	261.00
4	260.99
5	260.98
6	260.96
7	260.95
8	261.02
9	260.86
10	260.92
11	260.91
12	260.90
13	260.89
14	260.88
15	260.87
16	265.98
17	274.77
18	263.41
19	263.42
20	263.43
21	263.44
22	263.45
23	263.46
24	263.38
25	263.56
26	263.48
27	263.49
28	263.50
29	263.51
30	263.52
31	263.53
32	256.46
33	255.96
TOTAL	8652.39

MANZANA B	
N° Lote	Sup. m2
1	273.14
2	273.37
3	269.80
4	266.25
5	257.76
6	313.39
7	311.22
8	309.02
9	306.85
10	304.71
11	237.85
12	259.61
13	266.93
14	267.31
15	269.10
16	300.00
17	302.24
18	304.62
19	307.03
20	309.42
21	271.05
TOTAL	5980.67

MANZANA C	
N° Lote	Sup. m2
1	271.59
2	269.42
3	285.11
4	259.21
5	259.24
6	259.27
7	259.29
8	259.96
9	258.69
10	259.36
11	259.39
12	259.41
13	259.44
14	282.12
15	267.44
16	269.42
17	288.50
18	288.33
19	288.16
20	287.99
21	287.82
22	287.65
23	287.48
24	287.31
25	287.13
26	260.64
27	279.16
28	258.91
TOTAL	7627.44

MANZANA D	
N° Lote	Sup. m2
1	270.52
2	261.47
3	251.16
4	256.35
5	251.17
6	251.22
7	251.28
8	251.34
9	251.40
10	251.46
11	251.52
12	280.26
13	258.94
14	248.02
15	247.99
16	248.19
17	248.15
18	248.20
19	248.24
20	248.29
TOTAL	5075.17

MANZANA E	
N° Lote	Sup.M2
1	268.26
2	234.97
3	249.38
4	249.25
5	249.32
6	248.76
7	248.83
8	324.44
9	266.98
10	288.10
11	248.01
12	248.48
13	248.86
14	249.24
15	250.25
16	248.87
17	249.98
TOTAL	4371.98

MANZANA F	
N° Lote	Sup.M2
1	248.10
2	250.96
3	263.60
4	260.46
5	251.85
6	250.81
7	301.89
8	250.40
9	247.66
TOTAL	2325.73

MANZANA G	
N° Lote	Sup.M2
1	247.34
2	247.59
3	248.06
4	247.72
5	248.36
6	248.27
7	302.35
8	247.26
9	248.56
10	248.68
11	247.67
12	247.96
13	248.67
14	254.55
15	257.73
TOTAL	3790.77

MANZANA H	
N° Lote	Sup.M2
1	248.52
2	285.84
3	258.30
4	253.03
5	253.55
6	250.81
7	252.27
8	252.53
9	253.33
10	246.95
11	248.83
12	249.15
13	248.47
14	249.05
TOTAL	3550.63

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

CALCULO CON VALOR COMERCIAL DEL 0.16 % PARA LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA:

SUPERFICIE (m2)	POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DEL LOTE.	VALOR COMERCIAL (Bs)	TOTAL
145.03 m2. = 0.16 %		295.66 Bs.	42879.57 Bs.

EL PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION CORRESPONDE A:

SUPERFICIE (m2) DEL AREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA ORDENANZA N°077/2005	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION
60872.83 m2.	0.31 Bs.	18870.58 Bs.

LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EL 4.57 % y EL DERECHO DE URBANIZACIÓN CORRESPONDE A:

COMPENSACIÓN ECONÓMICA DEL 7.00% VALOR CATASTRAL	COMPENSACIÓN ECONÓMICA DEL 0.16 % VALOR COMERCIAL	DERECHO DE URBANIZACION	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (Bs)
102788.03 Bs.	42879.57 Bs	18870.58 Bs.	2.00 Bs.	164540.18 Bs.

HACIENDO UN TOTAL DE 164540.18 Bs Ciento Sesenta Y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta con 18/100 Bolivianos.

- Al mismo tiempo, de acuerdo a la verificación realizada al informe CITE/DATC/UAT/JAQL/273/2022 indica que el monto total a ser cancelado es de 164537.35 bs (no incluye el formulario de pago 2.00 bs) mismo que se refleja en el Comprobante de Pago N°844263 por la Suma de 164539.35 Bs. Existiendo una diferencia de 2.83 Bs Dos con 83/100 bolivianos (monto que no incluye formulario de pago 2.00 bs) mismos que deberán ser completados por los imputantes.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR en la vía administrativa municipal la PLANIMETRÍA (VIA CONSOLIDACIÓN) URBANIZACIÓN "ALTO BELLA VISTA" ubicada en el Distrito Municipal N° 5 de la ciudad de El Alto, de acuerdo al Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/917/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA A		MANZANA B		MANZANA C		MANZANA D	
N° Lote	Sup. m2	N° Lote	Sup. m2	N° Lote	Sup. m2	N Lote	Sup. m2
1	257.50	1	273.14	1	271.59	1	270.52
2	261.01	2	273.37	2	269.42	2	261.47
3	261.00	3	269.80	3	285.11	3	281.19
4	260.99	4	269.28	4	259.21	4	286.35
5	260.98	5	257.76	5	289.24	5	281.17
6	260.96	6	313.39	6	259.27	6	281.22
7	260.95	7	311.22	7	259.29	7	281.28
8	261.02	8	309.02	8	259.96	8	281.34
9	260.86	9	306.85	9	258.69	9	281.40
10	260.92	10	304.71	10	259.36	10	281.46
11	260.91	11	237.85	11	259.39	11	281.52
12	260.90	12	259.61	12	259.41	12	280.26
13	260.89	13	266.93	13	259.44	13	258.94
14	260.88	14	267.31	14	282.12	14	281.02
15	260.87	15	269.10	15	267.44	15	247.99
16	260.98	16	300.00	16	269.42	16	248.09
17	263.77	17	302.24	17	288.50	17	248.15
18	263.41	18	304.62	18	288.32	18	248.10
19	263.42	19	307.03	19	288.16	19	248.24
20	263.43	20	309.42	20	287.99	20	248.29
21	263.44	21	271.05	21	287.82	TOTAL 5075.17	
22	263.45	TOTAL 5980.67		22	287.65		
23	263.46			23	287.48		
24	263.48			24	287.31		
25	263.50			25	287.13		

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

26	263.48
27	263.49
28	263.50
29	263.51
30	263.52
31	263.53
32	266.46
33	255.96
TOTAL	8652.39

26	260.64
27	279.16
28	258.91
TOTAL	7627.44

MANZANA E	
N° Lote	Sup.M2
1	268.26
2	234.97
3	249.38
4	249.25
5	249.32
6	248.76
7	248.83
8	324.44
9	266.98
10	288.10
11	248.01
12	248.48
13	248.86
14	249.24
15	250.25
16	248.87
17	249.98
TOTAL	4371.98

MANZANA F	
N° Lote	Sup.M2
1	248.10
2	250.96
3	263.60
4	260.46
5	251.85
6	250.81
7	301.89
8	250.40
9	247.66
TOTAL	2325.73

MANZANA G	
N° Lote	Sup.M2
1	247.34
2	247.59
3	248.06
4	247.72
5	248.36
6	248.27
7	302.35
8	247.26
9	248.56
10	248.68
11	247.67
12	247.96
13	248.67
14	254.55
15	257.73
TOTAL	3790.77

MANZANA H	
N° Lote	Sup.M2
1	248.52
2	285.84
3	258.30
4	253.03
5	253.55
6	250.81
7	252.27
8	252.53
9	253.33
10	246.95
11	248.83
12	249.15
13	248.47
14	249.05
TOTAL	3550.63

MANZANA I	
N° Lote	Sup. m2
1	248.13
2	255.79
3	256.09
4	256.45
5	256.74
6	256.96
7	256.73
8	244.70
9	254.03
10	257.82
11	258.22
12	257.92
13	256.91
14	258.03
15	257.02
16	247.67
TOTAL	4079.21

MANZANA J	
N° Lote	Sup. m2
1	244.35
2	232.91
3	245.07
4	242.91
5	244.85
6	245.26
7	244.19
8	254.92
9	251.00
10	250.65
11	250.72
12	251.21
13	251.86
TOTAL	3209.90

MANZANA K	
N° Lote	Sup. m2
1	267.09
2	249.70
3	249.00
4	249.13
5	249.23
6	249.37
7	248.54
8	250.80
9	250.15
10	249.50
11	251.14
12	251.43
13	250.08
14	254.34
15	291.63
16	267.24
TOTAL	4078.37

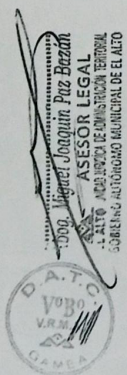
MANZANA L	
N° Lote	Sup. m2
1	246.56
2	250.37
3	245.49
4	253.00
5	247.71
6	297.50
7	359.21
8	249.68
9	253.09
TOTAL	2402.61

MANZANA M	
N° Lote	Sup.M2
1	316.25
2	306.15
3	299.11
4	298.25
5	303.31
6	298.13
TOTAL	1821.20

MANZANA N	
N° Lote	Sup.M2
1	250.46
2	251.52
3	250.60
4	251.36
5	280.93
6	251.27
7	250.76
8	248.67
9	251.87
TOTAL	2287.44

MANZANA O	
N° Lote	Sup.M2
1	280.30
2	242.91
3	281.87
4	273.92
5	255.13
6	285.19
TOTAL	1619.32

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Distribución de Superficies por usos:

RELACION DE SUPERFICIES			
AREA RESIDENCIAL	60872.83	m2	67.16 %
AREA DE EQUIPAMIENTO	3098.47	m2	3.42 %
AREA VERDE	2784.66	m2	3.07 %
AREA DE VIAS PUBLICAS	23886.04	m2	26.35 %
TOTAL	90642.00	m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión de áreas, de acuerdo a Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.070/2024** de fecha 17 de julio de 2024, de las áreas registradas en Derechos Reales bajo los siguientes instrumentos:

- ✓ Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0284145 con una superficie de 14673.90 Mtrs2, registrado mediante Escritura Pública N° 454/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.
- ✓ Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0284127 con una superficie de 8590.36 Mtrs2, registrado mediante Escritura Pública N° 455/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.
- ✓ Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0284126 con una superficie de 3249.29 Mtrs2, registrado mediante Escritura Pública N° 456/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.
- ✓ Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0284226 con una superficie de 3255.62 Mtrs2, registrado mediante Escritura Pública N° 457/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.

Llegando a sumar toda una superficie total de 29769.17 Mtrs2. Todos registrados a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que, la presente aprobación de Planimetría se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL UNICA. – Considerando que la Planimetría objeto de aprobación, corresponde a una Urbanización de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, corresponde ser remitida ante el Concejo Municipal de El Alto conforme dispone la Ley Municipal N° 715/2021.

Regístrese y remítase copias de la presente Resolución Administrativa a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, a la Secretaría Municipal de Gestión Institucional, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía del Distrito No.5, asimismo notifíquese a los interesados.

[Firmas y sellos de los funcionarios municipales]

Abg. Joaquín Paz Bozán
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. E. Valencia Sumi
JEFE DE UNIDAD JURÍDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. M. Mijica Alanoca
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Ernesto Machuca Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"